



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 25 de Febrero de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0132

OBJETO A DECIDIR

Al Despacho **SOLICITUD PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE** instaurado por **PEDRO FELIX ROA MANRIQUE** en contra de **JOSE ORLEYVER QUIÑONEZ** radicada con el N° **2020 - 00316**, para proveer lo pertinente a la admisión de la misma.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se tiene que la presente solicitud fue inadmitida mediante Auto Interlocutorio N 054 del 28/01/2021, la cual fue debidamente subsanada por la parte interesada dentro del término legal concedido, una vez revisada la presente solicitud, observa el despacho que la misma se ajusta a derecho, de conformidad con lo establecido en los Art. 82, 183 y 184 del Código General del proceso.

Se tiene que el apoderado de la parte solicitante pretende en virtud del Art. 184 del C.G.P. se cite al señor JOSE ORLEYVER QUIÑONEZ, a fin de que absuelva el INTERROGATORIO DE PARTE. Es así como se considera procedente admitir la presente solicitud, por lo que se ordenara citar al interrogado de conformidad con lo previsto en el Art. 183 y 200 del C.G.P.

Sin más consideraciones, El JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A);

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE instaurada por **PEDRO FELIX ROA MANRIQUE** en contra de **JOSE ORLEYVER QUIÑONEZ** radicada con el N° **2020 - 00316**, de conformidad con lo establecido en el Art. 184 del C.G.P.

SEGUNDO: Fíjese como fecha para diligencia de **INTERROGATORIO DE PARTE el día 15/06/2021 a las 08:00 A.M.**, la cual se adelantara de manera virtual mientras para esta fecha persistan las disposiciones adoptas por el Ministerio de Justicia y del Derecho y el H. Consejo Superior de la Judicatura, para el funcionamiento de la administración de Justicia mientras perdure al emergencia sanitaria. Es importante que en la notificación personal a la demandada, se le indique que si es su deseo comparecer a la diligencia deberá informar con antelación al correo institucional del Despacho

j01prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co, su dirección de correo electrónico y su abonado telefónico a fin de establecer contacto para lograr el enlace virtual para la audiencia referida.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído al señor **JOSE ORLEYVER QUIÑONEZ**, de conformidad con lo establecido en el Art. 291, 292 y 183 del C.G.P., teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 806 de 2020 para tal fin, y poniendo de presente las implicaciones de su inasistencia contenidas en el Art. 205 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SARAVERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35b2288ef6fb4910d346acd3e3dcbcef3b617e2a9581b8ab3872f4c238c98f49

Documento generado en 25/02/2021 12:21:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>